



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 0271 DE 25 ABR. 2025

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0038 del 27 de enero del 2025”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69º de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25º del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0038 del 27 de enero del 2025, se vinculó al Profesor **DIEGO GUERRERO GARAY**, identificado con documento No. 1.022.361.156, como Docente Ocasional adscrito al Departamento de Matemáticas, Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 27 de enero y hasta el 26 de diciembre del 2025.

Que, mediante memorando interno con Radicado 202504100051733 del 02 de abril del 2025, la Subdirectora de Gestión de Proyectos – CIUP profesora Catalina Campuzano Rodríguez y la Vicerrectora de Gestión Universitaria profesora Paola Helena Acosta Sierra, solicitaron a la Subdirección de Personal, tramitar la modificación de la vinculación del Docente **DIEGO GUERRERO GARAY**, identificado con documento No. 1.022.361.156, modificando la fecha de terminación de la vinculación del precitado docente para el 30 de junio del 2025.

Que, con lo anterior se hace necesario realizar modificación del artículo 1º de la Resolución No. 0038 del 27 de enero del 2025, con el fin de modificar las fechas de vinculación del Docente **DIEGO GUERRERO GARAY**, identificado con documento No. 1.022.361.156.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

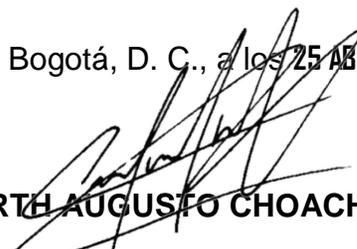
ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 0038 del 27 de enero del 2025, en el sentido de modificar las fechas de vinculación del Docente **DIEGO GUERRERO GARAY**, identificado con documento No. 1.022.361.156, iniciando el 27 de enero y hasta el 30 de junio del 2025.

ARTÍCULO 2º. Las demás partes de la Resolución No. 0038 del 27 de enero del 2025, no tendrán modificación.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 ABR. 2025


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán – VAC
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE